

ACTA NÚM. 07-2023 DE LA UNIDAD DE GERENCIA TÉCNICA DEL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día dieciséis (16) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron los miembros de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, señores: **Francisco García**, Asesor de Proyectos del Ministerio de la Presidencia; **Joel Ramírez**, Asesor Legal del Ministerio de la Presidencia; **José Ariza Durán**, Asesor Técnico del Fideicomiso Pro-Pedernales; **Ornella Oberto Meléndez**, Asesora Financiera del Fideicomiso Pro-Pedernales; y, **Jaime Ariel Pérez Lara**, Asesor Técnico de la Dirección General de Alianzas Público Privadas (DGAPP).

AGENDA:

PRIMERO (1º): Aprobación de Informe Preliminar de fecha trece (13) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados por la Unidad de Gerencia Técnica, correspondiente a la Evaluación de Credenciales / Ofertas Técnicas del proceso de Licitación Abierta respecto la Contratación para la Supervisión de la Construcción de los Hoteles No. 10, No. 7 y No. 6 de la Fase I Del Proyecto Desarrollo Turístico De Cabo Rojo, Pedernales, proceso de referencia No. FID-2022-0030.





SEGUNDO (2º): Aprobar la publicación de la presente Acta en el portal institucional de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP), fideicomitente del Fideicomiso Pro-Pedernales, y la notificación a los Oferentes que presentaron Ofertas en el proceso FID-2022-0030.

TERCERO (3º): Tratar cualquier otro asunto de interés.

Dando inicio a las deliberaciones de la presente sesión, se pone a disposición de todos los presentes el documento contentivo del Informe Preliminar de fecha trece (13) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), correspondiente a la Evaluación de Credenciales / Ofertas Técnicas del proceso de Licitación Abierta FID-2022-0030 respecto a la Contratación para la Supervisión de la Construcción de los Hoteles No. 10, No. 7 y No. 6 de la Fase I Del Proyecto Desarrollo Turístico De Cabo Rojo, Pedernales.

En este sentido, luego de haber revisado el informe presentado y, tras evaluar las fundamentaciones y recomendaciones realizadas en el mismo, se deja abierta la sesión a fines de que los miembros de la Unidad de Gerencia Técnica realicen consideraciones de lugar.

CONSIDERANDO PRIMERO (1º): En fecha diez (10) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), mediante Acta No. 58-2022 de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, se aprueba el inicio del proceso FID-2022-0030, para la Contratación para la Supervisión de la Construcción de los Hoteles No. 10, No. 7 y No. 6 de la Fase I del Proyecto Desarrollo Turístico de Cabo Rojo, Pedernales, bajo la modalidad


JAPL




de Licitación Abierta. Asimismo, se designan los peritos encargados de revisar el Pliego de Condiciones del referido proceso.

CONSIDERANDO SEGUNDO (2º): En fecha veintiocho (30) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), mediante Acta No. 73-2022 de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, se aprueba el Pliego de Condiciones del proceso de Licitación Abierta FID-2022-0030, respecto a la Contratación para la Supervisión de la Construcción de los Hoteles No. 10, No. 7 y No. 6 de la Fase I del Proyecto Desarrollo Turístico de Cabo Rojo, Pedernales. Asimismo, se designan los peritos encargados de realizar evaluación de Ofertas Técnicas y evaluación de Ofertas Económicas del proceso FID-2022-0030.

CONSIDERANDO TERCERO (3º): En fechas uno (1) y dos (2) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), mediante publicación realizada en los periódicos Diario Libre y Listín Diario se convoca a todos los agentes, instituciones y personas jurídicas interesadas, a participar en el antes citado proceso de Licitación Abierta. Asimismo, se pone a disposición de todos los interesados del Pliego de Condiciones del proceso mediante publicación del mismo en el portal de internet de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, fideicomitente del Fideicomiso Pro-Pedernales.

CONSIDERANDO CUARTO (4º): Que mediante Acta No. 80-2022 de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales de fecha veintiuno (21) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), se aprueba la realización de la Enmienda No. 1 a los Pliegos de Condiciones del proceso FID-2022-0030 mediante la que se sustituye el Listado de Partidas del proceso, así como mediante la cual se modifican algunos aspectos del Pliego de Condiciones y los Términos de Referencia del proceso.

CONSIDERANDO QUINTO (5º): Que mediante Acta No. 03-2023 de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales de fecha trece (13) del mes de enero del presente año dos mil veintitrés (2023), la Unidad de Gerencia Técnica aprueba realización de la Enmienda No. 2 a los Pliegos de Condiciones del proceso FID-2022-0030 mediante la que se modifica el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones a fines de prorrogar fecha para recepción de Ofertas Técnicas "Sobres A" y Ofertas Económicas "Sobres B" para mayor oportunidad a los interesados a preparar las Ofertas a ser presentadas.

CONSIDERANDO SEXTO (6º): Conforme Cronograma de Actividades fijado en la Enmienda No. 2 del Pliego de Condiciones del proceso FID-2022-0030, en fecha veinticuatro (24) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023) se reciben Ofertas de los siguientes:

1. **CONSORCIO PROYECO**, conformado por las empresas: a) Proyectos, Ejecución y Control de Obras, S.A. (Filial Dominicana), Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-32-36668-9; y b) Proyectos, Ejecución y Control de Obras, S.A. (Matriz), Código de Identificación Fiscal (CIF) No. A78827052.
2. **CONSORCIO SMG**, conformado por las empresas: a) Concremat Engenharia e Tecnologia, S.A., Registro Nacional de Persona Jurídica No.

JAPL

od

33.146.648/0001-20; y b) Saipan, S.R.L., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-78371-2.

3. **CAMILO J. HURTADO C. INGENIEROS ASOCIADOS, S.R.L.**, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-05-08138-5.

CONSIDERANDO SÉPTIMO (7º): Los peritos designados, señores Cirilo Suriel Avellino, Fernando Ernesto Cabral de los Santos, Joaquín Cerón Salcedo, Manuel Inoa Liranzo y Xavier Pimentel Cabral, procedieron con la revisión de credenciales de los Ofertas Técnicas presentadas en el proceso de análisis. En este tenor, en fecha dos (2) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023) fueron notificados los Oferentes/Proponentes de los que se requería subsanación de errores u omisiones de naturaleza que fueren subsanables para que, conforme establece el Pliego de Condiciones, procedan con las correspondientes subsanaciones.

CONSIDERANDO OCTAVO (8º): En fecha siete (7) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), fueron recibidas documentaciones de naturaleza subsanable de los Oferentes **CONSORCIO PROYECO, CONSORCIO SMG** y, **CAMILO J. HURTADO C. INGENIEROS ASOCIADOS, S.R.L.**, siendo éstas entregadas a los Peritos designados para su debida revisión y evaluación.

CONSIDERANDO NOVENO (9º): Tras ser revisada la documentación legal, financiera y técnica de los Oferentes, a modalidad CUMPLE / NO CUMPLE, los peritos pudieron validar lo siguiente:

i) Respecto de la Documentación Legal, todos los oferentes cumplieron con los requisitos mínimos solicitados;

ii) Respecto de la Documentación Financiera, todos los oferentes cumplieron con los requisitos mínimos solicitados a excepción de **CONSORCIO PROYECO** ya que respecto de una de las empresas que conforman el Consorcio, Proyectos, Ejecución y Control de Obras, S.A. (Filial Dominicana), no se suministró la Declaración IR-2 o la Declaración del Impuesto Sobre la Renta de Personas Jurídicas correspondiente, conforme al país de origen y acorde con los Estados Financieros presentados, de los tres (3) últimos períodos fiscales, año dos mil veintiuno (2021), año dos mil veinte (2020) y año dos mil diecinueve (2019). Aun cuando le fuere solicitado en subsanación, este Oferente únicamente presentó el IR-2 del dos mil veintiuno (2021);

iii) Respecto de la Documentación Técnica, los peritos proceden a revisar si los Oferentes han cumplido con el depósito de los documentos por Lotes. En este sentido:

- 1) Para la contratación de la supervisión del Hotel del Lote 10 se verifica que: * Del Oferente **CAMILO J. HURTADO C. INGENIEROS ASOCIADOS, S.R.L.** no se hace revisión ya que solo participó para supervisión del Lote No. 7; * El Oferente **CONSORCIO PROYECO** no cumple ya que no presentó las Certificaciones de Experiencia del personal propuesto exigidas en el acápite 3.4.3 del Pliego de Condiciones aun habérsele requerido en subsanación y, asimismo este Oferente no

Ju
TAPL
Ju
Ju
Ju

cumple por presentar un Cronograma de Supervisión de Obra que comprende un total de seiscientos treinta y seis (636) días lo cual excede el máximo de cuatrocientos ochenta días (480) establecido en el acápite 2.11 del Pliego de Condiciones.

- 2) Para la contratación de la supervisión del Hotel del Lote 7 se verifica que: * Del Oferente **CONSORCIO PROYECO** no se hace revisión ya que no participó para la contratación de este Lote; * El Oferente **CAMILO J. HURTADO C. INGENIEROS ASOCIADOS, S.R.L.**, no cumple por presentar un Cronograma de Supervisión de Obra ya que solo detalla el personal de trabajo y no las partidas referentes al alcance de la supervisión objeto de los diseños y seguimiento a la construcción de las obras a ser realizadas, tal y como se especifica en el Item 7 del cuadro del acápite 3.4.3.2 del Pliego de Condiciones.
- 3) Para la contratación de la supervisión del Hotel del Lote 6 se verifica que: * De los Oferentes **CONSORCIO PROYECO** y **CAMILO J. HURTADO C. INGENIEROS ASOCIADOS, S.R.L.** no se hace revisión ya que no participaron para la contratación de este Lote; * El **CONSORCIO SMG** no cumple por presentar un Cronograma de Supervisión de Obra que comprende un total de quinientos dieciocho (518) días lo cual que excede el máximo de cuatrocientos ochenta días (480) establecido en el acápite 2.11 del Pliego de Condiciones

CONSIDERANDO DÉCIMO (10º): Conforme establecido en el acápite 3.4.3.1 Pliego de Condiciones, si algún Oferente NO CUMPLE con el depósito de la documentación mínima requerida la misma se calificará de no cumple y se descartará automáticamente. En este sentido únicamente se procederá con la puntuación de las Ofertas Técnicas que han cumplido con el depósito de la documentación mínima solicitada. En este sentido: 1) Respecto de la contratación de la supervisión del Hotel del Lote 10 únicamente cumple para ser puntuado el Oferente **CONSORCIO SMG**; 2) Respecto de la contratación de la supervisión del Hotel del Lote 7 únicamente cumple para ser puntuado el Oferente **CONSORCIO SMG**; 3) Respecto de la contratación de la supervisión del Hotel del Lote 6 ningún Oferente cumple con respecto a la documentación mínima solicitada.

CONSIDERANDO DÉCIMO PRIMERO (11º): Que los peritos designados proceden con la puntuación de las Ofertas Técnicas de los Oferentes/Proponentes, incluidas la de los Oferentes que NO CUMPLEN con los criterios mínimos técnicos para fines de que exista mayor claridad en las evaluaciones y los Oferentes puedan validar de manera integral los puntos en los que han tenido o no cumplimiento. Las puntuaciones de los Oferentes cuyas evaluaciones encuentran sombreadas en gris dentro del cuadro de resultados son la de los Oferentes que por incumplimiento de criterios mínimos se encuentran descalificados. Acorde fundamentaciones del informe Preliminar de Evaluación de Credenciales / Ofertas Técnicas, las calificaciones son las siguientes:

CALIFICACION OFERTA TECNICA DE LOTE 10:

No se puntúa el **CAMILO J. HURTADO C. INGENIEROS ASOCIADOS, S.R.L.** por no presentar Oferta Técnica respecto a este Lote.


JAPL

/ /

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTOS	CONSORCIO SMG	CONSORCIO PROYECO
1	Experiencia General del Oferente/Proponente	15	15	15
2	Experiencia Especifica del Oferente/Proponente	17	17	17
3	Personal Profesional propuesto por el Oferente/Proponente	23	23	17.45
4	Descripción del enfoque, metodología y plan general del Actividades para Ejecución del trabajo	15	15	10
TOTAL PUNTUACIÓN:		70	70	59.45

CALIFICACION OFERTA TECNICA DE LOTE 7: No se puntúa el **CONSORCIO PROYECO** por no presentar Oferta Técnica respecto a este Lote.

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTOS	CONSORCIO SMG	Camilo J. Hurtado C. Ingenieros Asociados, S.R.L.
1	Experiencia General del Oferente/Proponente	15	15	15
2	Experiencia Especifica del Oferente/Proponente	17	17	14
3	Personal Profesional propuesto por el Oferente/Proponente	23	23	21.75
4	Descripción del enfoque, metodología y plan general del Actividades para Ejecución del trabajo	15	15	3
TOTAL PUNTUACIÓN:		70	70	53.75

CALIFICACION OFERTA TECNICA DE LOTE 6:

No se puntúa el **CAMILO J. HURTADO C. INGENIEROS ASOCIADOS, S.R.L.** y **CONSORCIO PROYECO** por no presentar Oferta Técnica respecto a este Lote.

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTOS	CONSORCIO SMG
1	Experiencia General del Oferente/Proponente	15	15
2	Experiencia Especifica del Oferente/Proponente	17	17
3	Personal Profesional propuesto por el Oferente/Proponente	23	23
4	Descripción del enfoque, metodología y plan general del Actividades para Ejecución del trabajo	15	15
TOTAL PUNTUACIÓN:		70	70

CONSIDERANDO DÉCIMO SEGUNDO (12°): Conforme el acápite 3.4 del Pliego de Condiciones el puntaje mínimo aceptable para las Ofertas Técnicas es de cincuenta y seis (56) puntos. Los Proponentes que obtuviesen un puntaje inferior al señalado como mínimo, serán automáticamente descalificados y no serán habilitados para la apertura de su Oferta Económica "Sobre B".

[Handwritten signatures and initials]
 JAPL
 JR
 ↑
 [Signature]

CONSIDERANDO DECIMO TERCERO (13°): Conforme el acápite 4.1 del Pliego de Condiciones los Oferentes/Proponentes podrán participar en todos los lotes. Sin embargo, sólo podrán ser adjudicados en un (1) lote de Hotel, conforme a los criterios que se indican en el presente Pliego de Condiciones. Si un Oferente/Proponente presente la mejor Oferta conforme a los criterios indicados en más de un (1) lote, se adjudicará aquel cuyo monto sea mayor y los demás serán adjudicados al que haya quedado en el lugar inferior y así sucesivamente. Sólo podrá adjudicarse más de un (1) lote a un mismo Oferente/Proponente en aquellos casos que la Oferta presentada sea la única en ese lote.

CONSIDERANDO DECIMO CUARTO (14°): La Oferta Técnica del Oferente/Proponente **CONSORCIO SMG** obtuvo una calificación de setenta (70) puntos tanto para la contratación del Lote No. 10 como para la contratación del Lote No. 7, lo cual indica que supera el mínimo establecido para poder ser habilitado para la apertura de su Oferta Económica "Sobre B". En consecuencia, los peritos designados recomiendan sea habilitada la apertura de Oferta Económica "Sobre B" del **CONSORCIO SMG** para fines de ponderación respecto de la contratación para supervisión del Lote No. 10 y del Lote No. 7.

CONSIDERANDO DÉCIMO QUINTO (15°): Conforme el apartado 5.13 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Fideicomiso Pro-Pedernales aprobado por el Comité Administrativo mediante Acta No. 003-2022 en fecha veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales decidirá por la mayoría absoluta de votos de los miembros presentes o representados.

VISTO: El Reglamento de Compras y Contrataciones del Fideicomiso Pro-Pedernales aprobado por el Comité Administrativo mediante Acta No. 003-2022 en fecha veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022);

VISTO: El Pliego de Condiciones del proceso FID-2022-0030 respecto a la Contratación para la Supervisión de la Construcción de los Hoteles No. Diez (10), Siete (7) y Seis (6) de la Fase I del Proyecto Turístico Cabo Rojo, Pedernales;

VISTO: El Informe Preliminar de fecha trece (13) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados por la Unidad de Gerencia Técnica, correspondiente a la Evaluación de Credenciales / Ofertas Técnicas del proceso de Licitación Abierta FID-2022-0030 para la Contratación para la Supervisión de la Construcción de los Hoteles No. Diez (10), Siete (7) y Seis (6) de la Fase I del Proyecto Turístico Cabo Rojo, Pedernales.

Los miembros de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales tienen a bien resolver de la manera siguiente:

Resolución número uno (1):


JAPL



APROBAR como al efecto **APRUEBA** el Informe Preliminar de fecha trece (13) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados por la Unidad de Gerencia Técnica, correspondiente a la Evaluación de Credenciales / Ofertas Técnicas del proceso de Licitación Abierta FID-2022-0030 para la Contratación para la Supervisión de la Construcción de los Hoteles No. Diez (10), Siete (7) y Seis (6) de la Fase I del Proyecto Turístico Cabo Rojo, Pedernales, preparado por los señores Cirilo Surriel Avellino, Fernando Ernesto Cabral de los Santos, Joaquín Cerón Salcedo, Manuel Inoa Liranzo y Xavier Pimentel Cabral, peritos designados al efecto por la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales. En consecuencia:

1) Se habilita la Apertura de "**Sobre B**" contentivo de Oferta Económica del proceso FID-2022-0030 para fines de evaluación de la Oferta Económica presentada respecto a la contratación para supervisión del Lote No. 10 y del Lote No. 7, por haber cumplido respecto a estos Lotes con los requerimientos establecidos en los Pliegos de Condiciones del proceso, a **CONSORCIO SMG**, conformado por las empresas: a) Concremat Engenharia e Tecnologia, S.A., Registro Nacional de Persona Jurídica No. 33.146.648/0001-20; y b) Saipan, S.R.L., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-78371-2.

2) Se ordena la devolución de los "**Sobres B**" contentivos de Ofertas Económicas del proceso FID-2022-0030 debidamente cerrados y sin aperturar, en vista de que estos Oferentes no cumplieron con los requerimientos exigidos en los Pliegos de Condiciones del proceso FID-2022-0030 respecto de ninguno de los Lotes sujetos a contratación de supervisión, conforme las fundamentaciones establecidas en el Informe Preliminar que está siendo aprobado en virtud de la presente Acta, a los siguientes Oferentes/Proponentes:

- **CONSORCIO PROYECO**, conformado por las empresas: a) Proyectos, Ejecución y Control de Obras, S.A. (Filial Dominicana), Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-32-36668-9; y b) Proyectos, Ejecución y Control de Obras, S.A. (Matriz), Código de Identificación Fiscal (CIF) No. A78827052.
- **CAMILO J. HURTADO C. INGENIEROS ASOCIADOS, S.R.L.**, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-05-08138-5.

ESTA RESOLUCIÓN FUE APROBADA POR UNANIMIDAD

Dando seguimiento al siguiente punto de la agenda se dicta la siguiente resolución:

Resolución número dos (2):

APROBAR como al efecto **APRUEBA** que sea publicada la presente Acta en el portal institucional de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP), Fideicomitente del Fideicomiso Pro-Pedernales. Asimismo, que la misma sea notificada a los Oferentes que presentaron Ofertas en el proceso junto con el correspondiente informe pericial revisado y aprobado en virtud de la presente Acta.


ESTA RESOLUCIÓN FUE APROBADA A UNANIMIDAD




JARL



Y no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman la mayoría de los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



Francisco García
Asesor de Proyectos
Ministerio de la Presidencia




Ornella Oberto Meléndez
Asesora Financiera
Fideicomiso Pro-Pedernales




Joel Ramírez
Asesor Legal
Ministerio de la Presidencia





José Ariza Durán
Asesor Técnico
Fideicomiso Pro-Pedernales



Jaime Ariel Pérez Lara
Asesor Técnico
Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP)